Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V

Expte. nº: 43.641/2023.

INDUSTRIAS METALURGICAS GRUINI S.A. (TF 47170-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/ RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO.

Buenos Aires, de febrero de 2026. ME

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

I.- Que, en función de la naturaleza del proceso, el resultado obtenido (cfr. pronunciamiento de Cámara del 24 de octubre de 2024, cfr. fs. 351 de las actuaciones digitales) y teniendo en cuenta la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional desarrollado por ante esta Alzada conforme actuación del 17 de octubre del año 2023 (cfr. fs. 334/342 de las actuaciones remitidas en soporte papel), es que corresponde **FIJAR** los honorarios de la **representación fiscal** en la cantidad de **3,46 UMA** (equivalentes a $ 293.971,98 - cfr. Res. SGA 3160/2025) - (cfr. arts. 16, 20, 21, 22, 24, 29 y ccdtes. de la Ley nº 27.423); los cuales se encuentran a cargo de la parte actora recurrente de conformidad con la imposición de costas dispuesta en el citado pronunciamiento de fs. 351.

II.- Que, cabe dejar aclarado que en el importe establecido precedentemente no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente al mentado tributo en el momento del pago, en caso de corresponder.

ASI SE RESUELVE.-

Se deja constancia de que la Vocalía nº 15 de este Tribunal se encuentra vacante (art. 109 del RJN).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.-

Guillermo F. Treacy

Pablo Gallegos Fedriani.

Fecha de firma: 05/02/2026
Alta en sistema: 06/02/2026
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ANA LUCRECIA PRIORE, PROSECRETARIA DE CAMARA

#38414909#487751275#20260205095618373

Fecha de firma: 05/02/2026
Alta en sistema: 06/02/2026
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ANA LUCRECIA PRIORE, PROSECRETARIA DE CAMARA

#38414909#487751275#20260205095618373